

Solicitud de D. Domingo Martinez  
reclamando los dineros satisfecidos por el  
de los fletes y otros bafes para de  
Buenos Ayres 13 1816

~~Vol. 2. N.º 12~~

N.º 12

~~Vol. 191. N.º 12~~

Vol: 1948

Sección Civil y Judicial.

Nº : 12

Año: 1816

Solicitud de reclamo de Domingo Martinez por los pases de  
viveres que hizo la aduana.

Folios: 1 al 3

Excmo. Sr. D. Domingo Martínez  
llamando los dos Intendentes & el  
de los señores & straps bapa para de  
Buenos Ayres 13 1856

~~Vol. 2. N.º 12~~

N.º 12<sup>ta</sup>

~~Vol. 1.º N.º 12~~

SE  
AÑO



*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*

Sección Civil y Judicial.

1948

1876

*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Folios: 1 al 3



67

Ello 3<sup>o</sup> de Julio

3<sup>o</sup> de Julio para los años 1816 y 1817

Exmo Señor

Don Domingo Martinez sobre cargo del Perg-  
 dela propiedad de D<sup>no</sup> Manuel Pombo y Comera.  
 de esta ante V.E. con el debido respeto me presento  
 y digo: Que desde D<sup>no</sup> Est. de Vives para el Comuna del Puque, lo que completa  
 mente de Comunion total, y aun antes de la  
 llegada a este Puerto en el dilatado tiempo de  
 seis meses de navegacion. Y no obstante de haber  
 los echo presente a los Dependientes no existia  
 vivere alguno, me hicieron exhibir el pase, que  
 no le pude negar, introduciendolo sin embargo  
 en la Abadana, aunque dice el Dependiente no me  
 me presente si intruso o no, pero lo cierto es  
 que entre otras cosas el tenor Ministro de  
 Estado me ha exigido derechos de los sobran-  
 tes: y por que el dueño del Pergantín, no me  
 lo quiere abonar á mi cuenta, y que aun por  
 ellas pretenda demandarme ante el Tribunal  
 Comunal, se ha de tener V.E. en justicia man-  
 dar á dicho tenor Ministro, y hallando lo V.E. justo  
 me devuelva los derechos cobrados por dicho  
 vivere, si informare lo que hallare se justo á esta  
 mi solicitud, para que obre los efectos que  
 deve obrar. Por tanto = A V.E. suplico

teriva haverme por presentado, por pro-  
videncia como solicito, que es justicia que  
es la que imploro. & unum

Domingo Martinez

Año de 1816

Yo el Edilicio de San

Francisco

Vmo. Lto.

En virtud de haberme hecho pacer por el Res-  
guardado el año de que se hace mención en el  
Punto que antecede, en la correspondiente  
Noticia de las cantidades que no se han sugetado, se  
procedió juntamente al apuro de todos los en el  
contenidos, y habiendome en su valor repre-  
sentado el mercaderado, no habiéndose unido  
todos ellos, con lo que me expuso el Dependiente  
que antecede en la Noticia, y los Polones que  
se pudiesen haberse unido: se verificó me-  
do alago de ellos, como son cinco bolsas de arroz,  
una barrica de Cacha, y ocho piezas de Brum,  
sen @ de Arroz, y Saco y medio de Garbanos





Amo. Señor.

Informo A.V.E. como D.<sup>n</sup> Domingo Marti-  
nes no ha reclamado hontempo e la descarga  
que sea despues etres ha quatro meses veniedi-  
ciendo q. no se ha yntroducido nada pues sino  
se ha yntroducido nada como no la hizo pedaxos o  
hubiese tirado a la agua el pase son señales e q. se  
yntrodujo los efectos y para mejor sentificacion  
Mande V.E. comparecer el pase que en el dicho  
pase hade estar fisado el no haverse yntroducido  
los efectos q. se mencionan y una vez q. no este  
hanotado el no haverse yntroducido los efectos es  
muy cierto q. se haya yntroducido:

Asum<sup>n</sup> Dic. 21 de 1816

Es quanto e vo e yntorman A.V.E.

Amo. Señor.

Leon Recalde

Aum Dic. 23 de 1816

Extra el Case que cita el ten<sup>te</sup> al Reguardo  
y le comete la notificacion al Reg. M<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>

Wamio

En los dias del mes de Enero de 1817  
de su Exc<sup>a</sup> a D.<sup>n</sup> Domingo Martinez; de ello certifico

Ceipebez



Seto 3.º 1817.

Yo el Sr. D. Domingo Martínez

Como Sr. Jefe

D.º Domingo Martínez Residente en esta y del Comercio ante V.º con el mas debido respeto pareo y digo que el Cavallero Alvarado mayor me ha manifestado el Supremo Decreto de V.º proveido con fecha veinte y tres de D.º proximo a consecuencia de mi voluntad reclamando el reintegro del pago que hizo el D.º de Introduccion de varios Articulos Constantes en un pago que fue entregado en la aduana por el qual se ha dignado V.º ordenar se exhiba dho documento, y como existe en poder del Sr. Alvarado de Hacienda y este medio no podiamos entregar sin mandato de este Supremo Tribunal. Damos a su vez toria preda suplicando se dignen mandar al dho Sr. Alvarado me entregue el citado Puse a efecto de agradecer al Excmo. en cumplimiento del Excmo. Supremo Decreto. Por tanto:

**Me** Suplico seriva provea y mande conforme V.º Excmo. en Justicia y Juro no proceda de una linea de. Como Sr. Jefe

Domingo Martínez

Alvarado



Ciudad de Madrid a 4 de Mayo de 1817

Aguaque el <sup>10</sup> ~~Primer~~ que se cita, y tratarse a la vista con sus antecedentes, cuya Dilig<sup>encia</sup> se conoce al Reg<sup>istro</sup> Alg<sup>or</sup>mon<sup>es</sup>

pp  
Mamias

En el mismo dia mes, y año: le hice saber a D<sup>o</sup> Domingo Montaner, el Decreto antecedente de su C<sup>on</sup>sejo de ello certifico-

Cepedero

En continenti pare embote el Sr. Ministro de Hacienda, a efecto de poner en cumplimiento lo mandado en el Supremo Decreto antecedente quien habiendo examinado el Caso, lo aconseja al Ex<sup>cmo</sup> con lo demás como se tiene ordenado de ello certifico-

Cepedero

Año de 1817

No ha lugar a la devolución de D<sup>os</sup> respecto a no haberse cobrado en el viaje, y devuelvase el Pau al Ministro de Hac<sup>ienda</sup> como siendose la Dilig<sup>encia</sup> al Reg<sup>istro</sup> Alg<sup>or</sup>mon<sup>es</sup>

pp  
Mamias

En ocho del mismo mes, y año; hice saber al Supremo Decreto antecedente a D<sup>o</sup> Domingo Montaner; de ello certifico-

Cepedero

Se acordó en la parte embote el Sr. Mi<sup>n</sup>istro de Hacienda y le entrego el P<sup>ape</sup> de Domingo Montaner, de ello certifico-  
Cepedero